



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 047 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ENE 2012

VISTO: el Oficio N° 1394-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído N° 384338-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 065-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, Opinión Legal N° 134-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, Informe N° 03-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc y demás documentación adjunta en noventa y dos (92) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1394-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0065-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 103-2010/GOB.REG.-HVCA/ORAJ.3, con el que la ex Directora Regional de Administración informa respecto a la presunta comisión de ilícitos penales por parte de del personal del Gobierno Regional de Huancavelica en la adquisición de collarines para la campaña Regional antirrábica canina VAN CAN;

Que, en el Informe N° 065-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional señala que luego de realizada las diligencias correspondientes se advierte que se ha insertado información falsa en la guía de internamiento N° 002143, de fecha 30 de setiembre del 2009, suscrito por Nilton Hugo Balbin, en su calidad de responsable del programa de vigilancia y control de zoonosis de la Dirección en Gestión de Salud Colectiva; asimismo en la pecosa de fecha 03 de noviembre del 2009, donde se constata que don Charles Bocanegra Campos en su calidad de Director de la Oficina de Logística, Carlos Manuel Chocce Perez como Jefe de Almacén y Nilton Pelayo Balbin, firman como si hubiera salido los bienes adquiridos, insertando información falsa en el documento público;

Que, mediante Informe 13-2009-FRV.GOB.REG.HVCA/GRSC-DIRESA, de fecha 23 de noviembre del 2009, emitido por Fernando Rivera Victoria a la Directora de Gestión de Salud Colectiva, se informa que no han ingresado los collarines de vacunación antirrábica canina, sin embargo en el SIAF se encuentra como cancelado, hechos que se corroboran con el Informe N° 255-2009/GOB.REG.-HVCA/GRDS-DIRESA-DGSC emitido por la Directora de Gestión de Salud dirigido a la Directora Regional de Administración, en la que se hace de conocimiento que el producto no ha ingresado a los almacenes de la Institución;

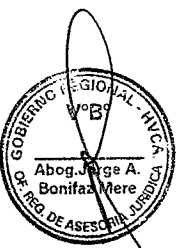
Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido Carlos Manuel Chocce Perez, Charles Bocanegra Campos, Alejandro Taipe Unocc, Julio Cesar Eccos Espinoza, Carlos Raul Yataco Levano, Haydee de la Cruz Ccora y Zosimo Ibarra Soldevilla, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 047-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2012

Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra **Carlos Manuel Chocce Perez, Charles Bocanegra Campos, Alejandro Taipe Unocc, Julio Cesar Eccos Espinoza, Carlos Raul Yataco Levano, Haydee de la Cruz Ccora y Zosimo Ibarra Soldevilla**, por los hechos expuestos en el Informe N° 065-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

